

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022 00489

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos legales de los artículos 82 y 422, del C.G.P, se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de MINIMA cuantía en favor de **FINANZAUTO S.A. BIC** contra **JOSE RAMIRO PARRA VILLABÓN** por las siguientes cantidades:

- 1. Por la suma de \$5'605.488,91 por concepto de capital de treinta y nueve (39) cuotas vencidas correspondiente a los meses de <u>enero de 2019 a marzo de 2022</u>, más los intereses de mora desde la fecha de exigibilidad de cada cuota (11 de enero de 2019 a 11 de marzo de 2022) y hasta que se verifique su pago a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera (art. 884 del C.Co).
- 2. Por la suma de **\$1**′**789.146,21** por concepto de intereses remuneratorios causados sobre las citadas cuotas.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P, o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Córrasele traslado por el término de diez (10) días. Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 Nº 9-55 Interior 1º Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se reconoce personería a la abogada ASTRID ESTHER BAQUERO HERRERA como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (1-2)<sup>1</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 122 del 22 septiembre de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78ab66a56fba0484340b8cc37053e446deb41faeb11211687cf1bb1b64b67854**Documento generado en 21/09/2022 02:14:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica